

Resolución Directoral

Lima, 30 de enero de 2020

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202001152) que contiene: 1) El Informe Técnico N° 001-2020-ESPCDNT-OIS/DIRIS-LC de fecha 06 de enero de 2020, 2) La Nota Informativa N° 048-2020-DEMyGS-N°0012-OIS-ESPCDNT/DIRIS-LC con fecha de recepción 08 de enero de 2020, 3) El Informe N° 004-2020-UFM-OPyM-DIRIS-LC de fecha 17 de enero de 2020; 4) La Nota Informativa N° 007-2019-OPyM/DIRIS-LC de fecha 22 de enero de 2010; y, 5) El Informe Legal N° 033-2020-OAJ-DIRIS-LC de fecha 24 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 229-2016/MINSA se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Políticas y Estrategias para la Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles (ENT) 2016-2020", con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población peruana a través de la disminución de la carga de morbilidad, discapacidad prevenible, así como la mortalidad prematura debido a Enfermedades No Transmisibles;

Que, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual conforme al artículo 13 establece que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria es el órgano encargado de realizar las actividades relacionadas a Salud Pública, Intervenciones Sanitarias, Prestaciones, Emergencias y Desastres y Docencia e Investigación, teniendo entre otras funciones, conforme a los literales c) y o), la de organizar, planificar, programar y supervisar la gestión, operación y prestación de servicios de salud de los establecimientos del primer nivel de atención del ámbito de su jurisdicción; y, la de desarrollar acciones e intervenciones intersectoriales sobre los determinantes sociales que afectan la salud de la población en el ámbito de su competencia;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente la Organización y Funciones de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se dispone conforme al literal k) del numeral 2 del punto VI, que la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria tiene como función realizar las intervenciones estratégicas en Salud Pública a través de la promoción y prevención de la salud, en coordinación con la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Que, en tal sentido, la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños No Transmisibles y Salud Ocular de la Oficina de Intervenciones Sanitarias ha emitido el documento del Visto 1), mediante el cual presenta y sustenta el "Plan de Acción para la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles en los Establecimientos de Salud 2020", que tiene por objetivo contribuir a la disminución de las enfermedades de daños no transmisibles considerados como problemas de salud pública evitables, sin ninguna distinción de género, cultura, estrato socioeconómico y edad;

Que, sobre el particular, cabe precisar que el ámbito de aplicación del Plan en cuestión comprende a la población general de 5 años a 60 años a más, de cuatro (4) establecimientos de salud de la jurisdicción: (i) Centro de Salud Huascar XV, (ii) Centro de Salud Villa Victoria El Porvenir, (iii) Centro Salud La Huayrona y (iv) Centro de Salud Surquillo.

Que, asimismo, mediante el documento del Visto 3), el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización otorga opinión favorable al proyecto de Plan, precisando que éste cumple con la estructura establecida por la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud,

Que, por lo expuesto y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 5), la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde a ésta Dirección General emitir el acto resolutivo, mediante el cual se aprueba el "Plan de Acción para la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles en los Establecimientos de Salud 2020".

Con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro,

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1036-2018/MINSA,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan de Acción para la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles en los Establecimientos de Salud 2020", que consta de quince (15) folios y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños No Transmisibles y Salud Ocular de la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la implementación, ejecución, monitoreo y vigilancia del plan aprobado.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección General de Operaciones en Salud la presente resolución, para su conocimiento.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARC/C/CAFM/SMCS
✓ DA
✓ DMyGS
✓ OPyM
✓ O/S
✓ OAL
✓ Archivo



PERU Ministerio de Salud Oficina de Asesoría Jurídica
M.C. ALFREDO R. CENTURION VARGAS
Director General
M.P. 41143 AO2514



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

15

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA



PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2020

OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS

ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES

ENERO 2020

II. ÍNDICE:

04	INTRODUCCIÓN
05	FINALIDAD
05	OBJETIVOS
05	BASE LEGAL
06	AMBITO DE APLICACION
07	CONTENIDO
08	ASPECTOS TECNICOS
13	Situación Actual
14	Consideraciones Generales
14	Consideraciones específicas
15	RESPONSABILIDADES
16	ANEXOS




**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

III. INTRODUCCIÓN

Las enfermedades crónicas, no transmisibles (ENT) son la principal causa de muerte y discapacidad en el mundo. El término, enfermedades no transmisibles se refiere a un grupo de enfermedades que no son causadas principalmente por una infección aguda, dan como resultado consecuencias para la salud a largo plazo y con frecuencia crean una necesidad de tratamiento y cuidados a largo plazo. Estas condiciones incluyen cánceres, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedades pulmonares crónicas. Muchas enfermedades no transmisibles se pueden prevenir mediante la reducción de los factores de riesgo comunes, tales como el consumo de tabaco, el consumo nocivo de alcohol, la inactividad física y comer alimentos poco saludables. Muchas otras condiciones importantes también se consideran enfermedades no transmisibles, incluyendo lesiones y trastornos de salud mental.

Según datos de la Organización mundial de la salud en Junio del 2018, indican que las Enfermedades no Transmisibles matan a 41 millones de personas cada año, lo que equivale al 71% de las muertes que se producen en el mundo, además del año 2016 la Organización Mundial de la Salud, instó a sus Estados Miembros a que se considere la posibilidad de establecer metas e indicadores nacionales basados en la situación de cada país, teniendo en cuenta, en el marco mundial la vigilancia integral y el conjunto de metas mundiales de aplicación voluntaria, y aprovechando las orientaciones proporcionadas por la Organización mundial de la salud, a que se centren los esfuerzos para hacer frente a las repercusiones de las enfermedades no transmisibles y a que se evalúen los progresos realizados en la prevención del control de dichas enfermedades, de sus riesgos y de sus determinantes.

Así mismo, en mayo del 2016 la OMS instó a los Estados Miembros, a que se apliquen las opciones de política que figuran en el Plan de Acción Mundial para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2020.

En el Perú, más del 50% de la carga de enfermedades está asociadas a las Enfermedades no Transmisibles. Estas enfermedades afectan a todos los grupos de edad y representan un grupo heterogéneo de dolencias, las cuatro principales son: enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes y enfermedades respiratorias crónica, así mismo se va realizando diversas actividades que benefician la Prevención y Control de los Daños No Transmisibles, los aportes recientes están orientados por la Política del Estado en Salud del Acuerdo Nacional, el Plan Nacional Concertado en Salud, los Lineamientos de Política de Salud 2021, el Plan General de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Daños No Transmisibles 2016-(Resolución Ministerial N° 729-2016). Continuando estos esfuerzos, y para potenciarlos, la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños No Transmisibles, implementará el presente Plan Estratégico Nacional 2014-2020, para llegar, próximos al bicentenario de nuestra independencia republicana, con avances significativos en la reducción de las enfermedades no transmisibles, sus secuelas de discapacidad, muerte y de sus factores de riesgo. Así mismo dentro de los objetivos sostenibles actuales se considera dentro de salud y bienestar.

El siguiente plan contempla el abordaje para la reducción de las Enfermedades no Transmisibles mediante la promoción y prevención de las mismas en la formación del programa de Diabetes, en la cual se iniciará en cuatro establecimientos de salud: C.S. Huáscar XV, C.S. Villa Victoria el Porvenir, C.S. la Huayrona, C.S. Surquillo, así mismo se implementará el trabajo con los profesionales médicos, nutricionistas, enfermeras y personal de laboratorio, el cual cada uno deberá de cumplir con las metas indicadas, dentro del producto se realizará la captación de pacientes para la identificación de factores de riesgo, el tamizaje laboratorial, el seguimiento y control de los pacientes con enfermedades no transmisibles.



PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestadores y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

IV. FINALIDAD:

Contribuir progresivamente, con la reducción de las enfermedades no transmisibles en la jurisdicción de los cuatro Establecimientos de Salud de la DIRIS Lima Centro, y/o retardando la aparición de sus complicaciones en todos los cursos de vida, a través de la intervención de los factores de riesgo y de las actividades multisectoriales.

V. OBJETIVO

Contribuir a la disminución las enfermedades de daños no transmisibles considerados como problemas de salud pública evitables, sin ninguna distinción de género, cultura, estrato socioeconómico y edad.

VI. BASE LEGAL:

- Ley N° 26842: Ley General de Salud.
- Ley N° 29344: Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud
- Ley N° 28553: Ley General de Protección a las personas con diabetes.
- Ley N° 29459: Ley de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Ley N° 30021: Ley de Promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA: Reglamento de la Ley N° 27857. Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA: Reglamento de Organización y Funciones del Ministerios de Salud
- Resolución Ministerial N° 724-2003 SA/D.M.: La Salud Integral: Compromiso de todos- Modelo de Atención Integral de Salud".
- Resolución Ministerial N° 771-2004: "Establecimiento de las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerios de Salud"
- Resolución Ministerial N° 278-2011/MINSA: Plan de fortalecimiento del Primer Nivel de Atención.
- Resolución Ministerial N° 464- 2011/MINSA: Documento Técnico Modelo de Atención Integral de Salud Basado en familia y comunidad.
- Resolución Ministerial N° 719-2015/MINSA de fecha del 19 de enero del 2015 que aprueba la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para la Prevención y Control de la Enfermedad Hipertensiva en el Primer Nivel de Atención"
- Resolución Ministerial N° 031-2015/MINSA del año 2015 que aprueba la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico Tratamiento y Control de la Diabetes Mellitus tipo 2 en el Primer nivel de Atención"
- Resolución Ministerial N° 226/2016 /MINSA con fecha 5 de abril 2016, que aprueba Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico Tratamiento y Control de Pie Diabético"
- Resolución Ministerial N° 229-2016 /MINSA con fecha 6 de abril 2016, que aprueba Lineamientos de Políticas y Estrategias para la Prevención y control de Enfermedades no transmisibles.
- Resolución Ministerial N° 039-2017/ MINSA con fecha de 23 de enero del 2017, que aprueba Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico Manejo y Control de Dislipidemia, complicaciones Renales y Oculares en personas con Diabetes Mellitus Tipo 2"
- Resolución Ministerial N° 1120-2017/MINSA, con fecha 14 de diciembre del 2017, que aprueba Guía Técnica: "Guía Técnica para la identificación, tamizaje y manejo de Factores de Riesgo Cardiovasculares y Diabetes Mellitus tipo 2"





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

El plan de acción está previsto para la población general de 5 años a 60 años a más de la jurisdicción de los 4 establecimientos de salud involucrados en el plan de acción para la prevención y control de las Enfermedades no Transmisibles.

CUADRO N°1.- POBLACIÓN GENERAL DE LOS 4 EESS INVOLUCRADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN PARA LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

En el siguiente cuadro se muestra el número de atendidos y atenciones de los 4 establecimientos de salud que se considerarán en el plan de acción de las Enfermedades No Transmisibles, así mismo la extensión de uso en C.S. Huáscar XV es de 1105, en el C.S. Villa Victoria Porvenir con 947, el C.S. La Huayrona con 790 y el C.S. Surquillo con 804, por otro lado, las concentraciones de atenciones del C.S. Huáscar XV es de 11, el C.S. Villa Victoria Porvenir es de 5, el C.S. La Huayrona con 8 y finalmente el C.S. Surquillo que indica 5 del total de los pacientes atendidos.



POBLACION POR CURSO DE VIDA													
Nº	EESS	NIVEL	HORAS	TOTAL POBLACION	NIÑO ENTRE 0 Y MENOS 12 AÑOS	ADOLESCENTE 12 A MENOS DE 18 AÑOS	JOVEN 18 A MENOS DE 30 AÑOS	ADULTO 30 A MENOS DE 60 AÑOS	ADULTO MAYOR MAYOR DE 60 AÑOS	ATENDIDOS 2019	ATENCIÓNES 2019	EXTENSION DE USO	CONCENTRACION DE ATENCIONES
1	HUASCAR XV	I-3	12	43,579	7,580	4,679	10,959	16,647	3,714	3944	42,720	1,105	11
2	VILLA VICTORIA EL PORVENIR	I-3	12	62,645	12,695	3,772	10,249	23,778	12,151	6617	30,313	947	5
3	LA HUAYRONA	I-3	12	43,638	7,592	4,685	10,973	16,667	3,721	5,524	45,333	790	8
4	SURQUILLO	I-4	12	67,699	10,131	5,314	13,481	28,947	12,521	8,417	44,435	804	5

VIII. CONTENIDO:**8.1. Aspectos Técnicos:****a. RECURSOS FINANCIEROS**

El Plan de acción de las Enfermedades no Transmisibles, será financiado a toda Fuente financiera.



Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Asesoramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Universalización de la Salud

CUADRO N° 3.- DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO EN PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

PRODUCTO	ACTIVIDAD	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO PROGRAMADO
Acciones comunes	4398502 Monitoreo, supervisión	Servicios Diversos	S/ 7,810
3000015 Valoración Clínica y tamizaje Laboratorial de Enfermedades Crónicas No Transmisibles	500013 Evaluación clínica y tamizaje laboratorial de personas con riesgo de padecer enfermedades crónicas no transmisibles	Servicios Diversos	S/ 4,586
3000016 Tratamiento y control de personas con Hipertensión Arterial	50000114 Brindar Tratamiento a personas con diagnóstico de Hipertensión Arterial	Servicios Diversos	S/ 7,257
3000017 Tratamiento y control de personas con Diabetes	5000115 Brindar Tratamiento a personas con diagnóstico de Diabetes Mellitus	Servicios Diversos	S/ 3,000
TOTAL			S/ 22,653



CUADRO N° 4.- PAGO POR PRODUCTO POR PROFESIONAL

PROFESIONALES	CANTIDAD	PAGO 1ER PRODUCTO	PAGO 2DO PRODUCTO	PAGO 3ER PRODUCTO	PAGO 4TO PRODUCTO	PAGO 5TO PRODUCTO	PAGO 6TO PRODUCTO	TOTAL POR PROFESION	CANTIDAD QUE SE SOLICITA	TOTAL
MEDICOS	4	S/ 5.000	S/ 5.000	S/ 5.000	S/ 5.000	S/ 5.000	S/ 5.000	S/ 30.000	4	S/ 120.000
ENFERMEROS	4	S/ 2.700	S/ 2.700	S/ 2.700	S/ 2.700	S/ 2.700	S/ 2.700	S/ 16.200	4	S/ 64.800
NUTRICIONISTAS	4	S/ 2.700	S/ 2.700	S/ 2.700	S/ 2.700	S/ 2.700	S/ 2.700	S/ 16.200	4	S/ 64.800
TEC. MEDICO	4	S/ 2.700	S/ 2.700	S/ 2.700	S/ 2.700	S/ 2.700	S/ 2.700	S/ 16.200	4	S/ 64.800
TOTAL										S/ 314.400

CUADRO N° 5.- PAGO POR LA COMPRA KIT DE MENAJE PARA SESIÓN DEMOSTRATIVA DE ALIMENTOS

ENSERES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO APROXIMADO (UNIDAD)
KIT DE MENAJE PARA SESIONES DEMOSTRATIVAS	24	S/ 150.00	S/ 3.600.00

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CUADRO N°6.- ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE SERÁN IMPLEMENTADOS CON EL KIT DE MENAJE PARA SESIÓN DEMOSTRATIVA Y MERCHANDISING

N°	ESTABLECIMIENTO	KIT
1	C.S. HUASCAR XV	1
2	C.S. LA HUAYRONA	1
3	C.S. SURQUILLO	1
4	C.S. VILLA VICTORIA PORVENIR	1



CUADRO N° 7.- PAGO POR LA COMPRA MERCHANDISING PARA LAS CAMPAÑAS PREVENTIVAS PROMOCIONALES

MATERIALES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL APROXIMADO
TOMATODO	400	S/. 5.00	S/. 2,000.00
GORROS	400	S/. 5.00	S/. 2,000.00
POLOS	400	S/. 15.00	S/. 6,000.00
TOTAL			S/ 10,000.00

b. MATERIALES

- Se hará la compra de un total de 24 Kits de menajes para realizar las sesiones demostrativas.
- Se hará la compra de merchandising para las campañas preventivas promocionales para los pacientes con enfermedades no transmisibles.

c. MATERIALES DE DIFUSIÓN

- Se hará la compra de afiches un millar y dípticos 2 millares para realizar las campañas y sesiones demostrativas.



Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

CUADRO N° 8.- PAGO POR LA COMPRA MATERIALES DE DIFUSIÓN

MATERIAL DE DIFUSION	CANTIDAD	MONTO APROXIMADO (UNIDAD)	MONTO TOTAL - SOLES
Afiches	1 Millar	S/ 400 00	S/ 400.00
Dipicos	2 Millares	S/ 200.00	S/ 400.00
TOTAL			S/ 800.00

CUADRO N°9.- ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE SERÁN BENEFICIARIOS CON MATERIALES DE DIFUSIÓN

N°	ESS	AFICHES	DIPICOS
1	CS HUASCAR XV	1 Millar	2 Millares
2	CS LA HUAYRONA		
3	CS VILLA VICTORIA		
4	CS SURQUILLO		

d. EQUIPOS MÉDICOS:

- Para el proceso de implementación del consultorio para el adecuado control y seguimiento de los pacientes con Enfermedades no Transmisibles, es necesario agregar los siguientes equipos.

CUADRO N° 10.- EQUIPOS MÉDICOS PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACION:

EQUIPOS	Cantidad	Monto aproximado (unidad)	Monto Total
Analizador de Hemoglobina glicosilada y proteínas específicas	4	S/ 15.000.00	S/60,000.00
Balanza con Talillmetro de metal	4	S/ 1.000.00	S/4,000.00
Balanza analizador de composición corporal de Bioimpedancia	4	S/ 1.000.00	S/4,000.00
TOTAL			S/ 68,000.00

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

117

**CUADRO N° 11.- ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE SERÁN IMPLEMENTADOS
CON LOS EQUIPOS MÉDICOS:**



N°	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	ANALIZADOR DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA	BALANZA DE TALLIMETRO DE METAL	BALANZA ANALIZADOR DE COMPOSICIÓN CORPORAL DE BIOIMPEDANCIA
1	C.S. HUASCAR XV	1	1	1
2	C.S. LA HUAYRONA	1	1	1
3	C.S. VILLA VICTORIA PORVENIR	1	1	1
4	C.S. SURQUILLO	1	1	1



**CUADRO N° 12.-EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL PROCESO DE
IMPLEMENTACION - B:**

EQUIPOS	CANTIDAD	MONTO APROXIMADO (UNIDAD)	MONTO TOTAL
Computadora completa (CPU, Monitor , Teclado, Estabilizador , Mouse)	4	S/. 5,000.00	S/. 20,000.00

**CUADRO N° 13.- ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE SERÁN IMPLEMENTADOS
CON LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS:**

N°	EESS	EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO
1	CS HUASCAR XV	1
2	CS LA HUAYRONA	1
3	CS VILLA VICTORIA PORVENIR	1
4	CS SURQUILLO	1



PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Universalización de la Salud

META POR PROFESIONALES DE LA SALUD

e. PROFESIONAL: MÉDICOS

MODALIDAD

Actividades del 02 de marzo al 31 de agosto

Se considerará las siguientes actividades:

- Valoración clínica de Factores de Riesgo y tamizaje laboral.
- Diagnóstico tratamiento, control y seguimiento de los pacientes con Enfermedades no Transmisibles.
- Valoración de riesgo cardiovascular
- Identificación temprana de complicaciones de los pacientes con Enfermedades no Transmisibles



CUADRO N°14.- POR PRODUCTOS: Del 02 de marzo al 31 de agosto

POR PRODUCTO DEL 02 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DEL 2020									
ESTABLECIMIENTOS	BREC HA	VALORACION CLINICA DE FACTORES DE RIESGO (POR PRODUCTO)	308	1848	110	660	18	108	24
		MARZ O- AGOSTO	308	1848	110	660	18	108	24
		VALORACION LABORATORIAL (POR PRODUCTO)	308	1848	110	660	18	108	24
		MARZ O- AGOSTO	308	1848	110	660	18	108	24
		VALORACION RIESGO CARDIOVASCULAR (POR PRODUCTO)	308	1848	110	660	18	108	24
		MARZ O- AGOSTO	308	1848	110	660	18	108	24
		VALORACION RIESGO CARDIOVASCULAR (POR PRODUCTO)	308	1848	110	660	18	108	24
		MARZ O- AGOSTO	308	1848	110	660	18	108	24
MARZ O- AGOSTO	IDENTIFICACION DE PACIENTES CON ENT (POR PRODUCTO)	VALORACION CLINICA DE FACTORES DE RIESGO (POR PRODUCTO)	308	1848	110	660	18	108	24
		MARZ O- AGOSTO	308	1848	110	660	18	108	24
		VALORACION LABORATORIAL (POR PRODUCTO)	308	1848	110	660	18	108	24
		MARZ O- AGOSTO	308	1848	110	660	18	108	24
		VALORACION RIESGO CARDIOVASCULAR (POR PRODUCTO)	308	1848	110	660	18	108	24
		MARZ O- AGOSTO	308	1848	110	660	18	108	24
		VALORACION RIESGO CARDIOVASCULAR (POR PRODUCTO)	308	1848	110	660	18	108	24
		MARZ O- AGOSTO	308	1848	110	660	18	108	24
TOTAL			4	1232	7392	440	2640	72	432
C.S. HUASCAR XV			1	308	1848	110	660	18	108
C.S. LA HUAYRONA			1	308	1848	110	660	18	108
C.S. VILLA VICTORIA			1	308	1848	110	660	18	108
C.S. PORVENIR			1	308	1848	110	660	18	108
C.S. SURQUILLO			1	308	1848	110	660	18	108
TOTAL			4	1232	7392	440	2640	72	432

PROFESIÓN: LICENCIADA EN ENFERMERÍA

Actividades del 02 de marzo al 31 de agosto

Se considerará las siguientes actividades:

- Captación de pacientes con factores de riesgo y derivación oportuna.
- Sectorización y mapeo de los pacientes con Enfermedades no Transmisibles.
- Control y seguimiento de los pacientes con Enfermedades no Transmisibles.
- Visitas Domiciliarias a pacientes con factores de riesgo o con Enfermedades no Transmisibles.
- Sesiones educativas preventivas para la población en riesgo y con Enfermedades no Transmisibles.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CUADRO N°15.-: Del 02 de marzo al 31 de agosto

ESTABLECIMIENTOS	BREC HA	POR PRODUCTO DEL 02 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DEL 2020							
		CAPTAC IÓN DE PACIENT ES CON ENT (POR PRODUCT O)	MARZ O- AGOS TO	SEGUIMIE NTO DE PACIENTE CON ENT (POR PRODUCT O)	MARZ O- AGOS TO	VISITAS DOMICILIA RIAS CON ENT (POR PRODUCT O)	MARZ O- AGOS TO	SESIONE S EDUCATI VAS (POR PRODUCT O)	MARZ O- AGOS TO
C.S. HUASCAR XV	1	200	1200	100	600	24	144	8	32
C.S. LA HUAYRONA	1	200	1200	100	600	24	144	8	32
C.S. VILLA VICTORIA PORVENIR	1	200	1200	100	600	24	144	8	32
C.S. SURQUILLO	1	200	1200	100	600	24	144	8	32
TOTAL	4	800	4800	400	2400	96	576	32	128

f. PROFESIONALES EN NUTRICIÓN:

Actividades del 02 de marzo al 31 de agosto

Se considerará las siguientes actividades:

- Captación de pacientes con factores de riesgo y derivación oportuna.
- Atención nutricional: Valoración del Estado Nutricional, prescripción de Dieta terapéutica.
- Control y seguimiento de los pacientes con Enfermedades no Transmisibles.
- Sesiones demostrativas de alimentos y sesiones educativas de Enfermedades no Transmisibles.
- Visitas domiciliarias a pacientes con enfermedades no transmisibles.

CUADRO N°16.- POR PRODUCTO: Del 02 de marzo al 31 de agosto

ESTABLECIMIENTOS	BREC HA	POR PRODUCTO DEL 02 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DEL 2020					
		SESION DEMOSTRA TIVA DE ALIMENTOS	MARZ O- AGOS TO	ATENCIÓN NUTRICIO NAL	MARZ O- AGOS TO	VISITAS DOMICILIA RIAS	MARZ O- AGOS TO
C.S. HUASCAR XV	1	1	6	100	600	4	24
C.S. LA HUAYRONA	1	1	6	100	600	4	24
C.S. VILLA VICTORIA PORVENIR	1	1	6	100	600	4	24
C.S. SURQUILLO	1	1	6	100	600	4	24
TOTAL	4	4	24	400	2400	16	96



PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

9. TECNÓLOGO MÉDICO

Actividades del 02 de marzo al 31 de agosto

Se considerará las siguientes actividades:

- Tamizaje Laboratorial
- Seguimiento de los exámenes realizados a los pacientes con Enfermedades No Transmisibles.
- Entrega de resultados de los exámenes de laboratorio y archivo de los mismos.
- La oficina de laboratorio de la DIRIS Lima Centro, abastecerá a los cuatro establecimientos de salud en el plan de acción de prevención y control de las enfermedades no transmisibles desde el 02 de marzo al 31 de agosto del presente.

CUADRO N°17.- POR PRODUCTO: Del 02 de marzo al 31 de agosto

ESTABLECIMIENTOS	BRECHA	TAMIZAJE LABORATORIAL	POR PRODUCTO	POR PRODUCTO DEL 02 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DEL 2020	
				TOTAL	PRODUCTO
C.S. HUASCAR XV	1	10	240	1440	1440
C.S. LA HUAYRONA	1	10	240	1440	1440
C.S. VILLA VICTORIA	1	10	240	1440	1440
C.S. SURQUILLO	1	10	240	1440	1440
TOTAL	4	40	960	5760	5760

8.2. Situación Actual del aspecto Sanitario o administrativo a tratar:

Situación Real:

- Los profesionales de la salud mencionados que se encuentran en el Establecimiento de salud en la mayoría son nombrados, CAS y locadores de servicios.
- La atención abocada diariamente es en CREC, anemia, TBC, por lo cual, los profesionales mencionan no poder realizar el seguimiento de los pacientes con Enfermedades No Transmisibles.

CUADRO N°2.- BRECHA DE PROFESIONALES INVOLUCRADOS PARA EL PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES DE LOS 4 EESS DE DIRIS LIMA CENTRO

- En el cuadro se observa que existe brecha de recursos humanos en los 4 Establecimientos de Salud para el plan de acción de Enfermedades no Transmisibles, por lo cual se consideraran: 4 médicos, 4 enfermeras, 4 nutricionistas y 4 tecnólogos médicos para el seguimiento y control en los pacientes con enfermedades no Transmisibles de la DIRIS Lima Centro en los Establecimientos de Salud, C.S. Huascar XV, C.S. La Huayrona, C.S. Villa Victoria, C.S. Surquillo, según se menciona en el siguiente cuadro:



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud
Uma Centro

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Nº	ESTABLECIMIENTO	MEDICOS	ENFERMERAS	NUTRICIONISTAS	TECNOLOGOS MÉDICOS
1	C S HUASCAR XV	1	1	1	1
2	C S LA HUAYRONA	1	1	1	1
3	C.S SURQUILLO	1	1	1	1
4	C S VILLA VICTORIA PORVENIR	1	1	1	1

8.3. Consideraciones Generales

Se debe de tomar en cuenta las características de cada Distrito, como el tipo de situación económica, población, la prevalencia de las enfermedades no transmisibles valorando el mapa de riesgo de la población.

Padrón nominal actualizado de pacientes con enfermedades no transmisibles, los materiales básicos para la valoración clínica de factores de riesgo, seguimiento y control de los pacientes Diabéticos e Hipertensos y la evaluación de las complicaciones de los mismos.

Por otro lado, la promoción y prevención de las enfermedades no transmisibles deben de ser constantes en la atención del primer nivel, con el fin de disminuir prevalencia de las mismas.

8.4. Consideraciones específicas, descripción de procesos y/o procedimientos:

Situación en el plan de acción:

- El médico realizará sus atenciones de manera diaria en el área de atención integral en los turnos programados previa coordinación.
 - a) Valoración clínica de Factores de Riesgo y tamizaje laboratorial.
 - b) Diagnóstico tratamiento y control de los pacientes con Enfermedades no Transmisibles.
 - c) Identificación temprana de complicaciones de los pacientes con Enfermedades no Transmisibles.
- El profesional de Enfermería realizará sus atenciones de manera diaria en el área de tópico en la cual realizará:
 - a) Captación de pacientes con factores de riesgo y derivación oportuna.
 - b) Sectorización de los pacientes con Enfermedades no Transmisibles.
 - c) Control y seguimiento de los pacientes con Enfermedades no Transmisibles.
 - d) Visitas Domiciliarias.
 - e) Sesiones educativas preventivas promocionales para la población en riesgo y con Enfermedades no Transmisibles



PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universidad de la Salud"

- El Nutricionista realizará sus atenciones de manera diaria en el consultorio de nutrición en la cual realizará:

- a) Captación de pacientes con factores de riesgo y derivación oportuna.
- b) Atención y consejería nutricional.
- c) Control y seguimiento de los pacientes con Enfermedades no Transmisibles.
- d) Sesiones demostrativas de alimentos y sesiones educativas de Enfermedades no Transmisibles.
- e) Visitas domiciliarias a pacientes con enfermedades no transmisibles.

- El Tecnólogo médico realizará sus atenciones de manera diaria en el área de Laboratorio, en la cual realizará:

- a) Tamizaje Laboratorial
- b) Seguimiento de los exámenes realizados a los pacientes con Enfermedades No Transmisibles.
- c) Entrega de resultados de los exámenes de laboratorio.
- d) La oficina de Laboratorio de la DIRIS Lima Centro, abastecerá de reactivos, bioquímica a los cuatro establecimientos de salud en el plan den acción de prevención y control de las enfermedades no transmisibles desde el 02 de marzo al 31 de agosto del presente.

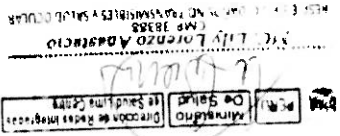
IX. RESPONSABILIDADES:

Coordinadora:

- Dra. Lily Lorenzo Anastasio – Responsable de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños no Transmisibles.

Documento técnico:

- Informe Técnico Nº 01-2020-ESPCDNT – OIS /DIRIS LC
- Nota Informativa - 2020-DEMYGS- Nº 0012-OIS-ESPCDNT/DIRIS - LC





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Universalización de la Salud"

X. ANEXOS:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

CUADRO N°18.- Cronograma de Actividades

N°	ACTIVIDAD	FECHA
01	Presentación y Aprobación del Plan	Enero
02	Convocatoria de RRHH	Febrero
03	Ejecución del Plan	Marzo al mes de Agosto
04	Monitoreo de actividades	Marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto.
05	Evaluación del Plan	Junio - Setiembre.



PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
[Signature]
MC. Lily Lorenzo Anastacio
C.O.R. 18188
RESP. S.P. C. DAÑOS NO TRANSASIBLES y SALUD OCULAR

